

Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social

Escrito por anonimo - 30/08/2009 19:22

hola que tal buenos dias tengo una pregunta que hacer y me gustaria que alguien me la contesten de forma amena sencilla clara y sin rodeos por favor

la pregunta es la siguiente:

voy a iniciar una andadura profesional solo en solitario

tengo pedido el pago unico tengo 24 meses

es una empresa de servicios de servicios personales

PREGUNTA Y PREGUNTO

ME VOY DE DAR DE ALT EL 1-9-2009- Y PAGAR EL AUTONOMO EL 1-11-2009- PORQUE ME ESTOY ACOGIDO AL 60% Y 40% GRACIAS ANTICIPADAS

RECIBA UN CORDIAL SALUDO

FDO:JOSE GUILLEN MORENO 27447047-C

Re: Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2009 19:22

Por favor, ¿cuál es la pregunta?

Salu2

Re: Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social

Escrito por anonimo - 30/08/2009 19:23

la pregunta es que si tengo que paga yo el autonomo o me lo pagan ellos el INEM con el 40% de mi dinero del pago unico.

gracias anticipadas

reciba un cordial saludo

fdo:jose guillen moreno

Re: Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2009 19:23

Efectivamente, la cuotas de la seguridad se lo paga INEM con el 40% del dinero que le corresponde de paro por el tiempo que sea hasta agotar los fondos.

Lo que ha de hacer es es pagarlo usted previamente, y cuando tenga la subvención aprobada, y presentar el primer recibo en el INEM y al mes siguiente le devolverá lo pagado.

Salu2.

=====

Re: Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social

Escrito por anonimo - 30/08/2009 19:24

Hola de nuevo gracias por todas tus respuestas como eres tan agradable te pregunto de nuevo me puedo dar de alta en autonomos el dia 1-9-2009- y pagarlo

el dia 1-11-2009- gracias anticipadas

reciba-e un cordial saludo

=====

Re: Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2009 19:24

Las cuotas de la seguridad social se las pasarán mensualmente y en principio no se puede demorar su pago.

De todas formas, si se da de alta por ejemplo por el mínimo de cotización, la cuota de autónomo son 250€ mensuales. En el peor de los casos, le tocaría adelantar 2 o 3 cuotas, que posteriormente le devolverían.

Saludos.

=====